Yarumal, abril 02 de 2024 Página 1 de 2

Señor
ALEJANDRO ORTIZ LONDOÑO
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA
EDUNA
Enlace Administrativo de Dirección de Proyectos
Correo: proyectos@somoseduna.com

Referencia: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-008-2023-COP CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO CI-285 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**

Asunto: **ALCANCE PRESUPUESTAL**

Cordial saludo,

Continuando con la solicitud realizada el pasado 29 de febrero de 2024 que hace referencia a: *De acuerdo a lo anterior esta interventoría ve con preocupación la solicitud de prorroga presentada por el contratista por un término de seis (06) meses más, toda vez que dentro del contrato de interventoría no se estableció una etapa para diagnóstico y una etapa para construcción y se ha asumido costos administrativos de Director y Residente de interventoría representados en salarios y prestaciones sociales, que no están siendo reconocidos.*
De acuerdo a lo mencionado en el escrito solicitamos se nos defina el alcance contractual y presupuestal del contrato, dado que todas las situaciones que se han presentado a la fecha no son imputables ni al contratista de obra ni a la interventoría

Y considerando que a la fecha no se ha tenido respuesta alguna, presentó a ustedes una prepuesta para dar continuidad con el contrato en referencia, así:

Generar en el contrato dos capítulos: Uno para la etapa Diagnóstico, por un valor de $ 29.583.820 que corresponde a la labor de interventoría dentro de sus funciones y adicional a los gastos de pago de nóminas, seguridad social, deducciones y demás gastos administrativos por el período de siete (07) meses y/o hasta terminar la etapa de Diagnósticos y el contratista entregue el 100% de los usuarios estipulados por la administración, incluyendo los cambios que se han generado. Y para la etapa de construcción, el valor contractual que hoy se tiene presupuestalmente.

De igual manera se solicita a ustedes, en caso de ser viable la propuesta, cambiar la forma de pago establecida en la cláusula QUINTA – FORMA DE PAGO del contrato en referencia y que sea acorde a las etapas del contrato de obra.

Quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO
Director de Interventoría